

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00594 00
Sustanciación: 369*

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada, la devolución del Despacho comisorio No. 053 de fecha 26 de septiembre de 2023, allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia Caquetá, quien manifestó que el establecimiento de comercio objeto de la diligencia de secuestro ya no existe, imposibilitando agotar el objeto de la diligencia de secuestro.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 40
Fecha de notificación por estado 08/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771b03f98954e6e5fa7bbd8d4f11213f95b4242511327938d60f9f71fc15ee6f**

Documento generado en 07/03/2024 11:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>